

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA LA EVALUACIÓN COMPLETA DEL III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA HORIZONTE 2016 Y ELABORACIÓN DEL IV PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA PARA SU PRÓRROGA (EXPTE. 2016/000111).

IMPORTE ENCOMIENDA ANTES DE LA MODIFICACIÓN: cuarenta y dos mil novecientos veinte euros y veinticuatro céntimos de euro (42.920,24 €), IVA excluido.

IMPORTE ENCOMIENDA DE LA MODIFICACIÓN: treinta y tres mil setecientos ocho euros (33.708,00 €), IVA excluido.

IMPORTE TOTAL TRAS LA MODIFICACIÓN: setenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con veinticuatro céntimos (76.628,24 €), IVA excluido.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2016, se dicta Resolución por esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública la evaluación completa del III plan integral para la inmigración en Andalucía horizonte 2016 y elaboración del IV plan integral para la inmigración en Andalucía, por un período de 15 meses, a partir del día siguiente a su notificación.

SEGUNDO.- El importe de la encomienda ascendía a cuarenta y dos mil novecientos veinte euros con veinticuatro céntimos (42.920,24 €), IVA excluido.

TERCERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Servicio de Estudios y Planificación, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias elabora memoria justificativa en la que se pone de manifiesto que, siguiendo vigente las necesidades contempladas en la encomienda de referencia, se precisa realizar una modificación consistente en la elaboración y desarrollo del IV Plan Integral de la Inmigración en Andalucía 2018-2022: "Ciudadanía Migrada", estructurado en áreas de intervención, objetivos generales, objetivos específicos, medidas de actuación e indicadores.

Para ello es necesario la ampliación del plazo de encomienda, por un periodo de 10 meses más la ampliación del presupuesto por un importe total de treinta y tres mil setecientos ocho euros (33.708,00 €), no sujeto a IVA.

CUARTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2017 Viceconsejera de Justicia e Interior firma Orden de Inicio de la modificación de la "Encomienda a la Escuela Andaluza de Salud Pública la evaluación completa del III plan integral para la inmigración en Andalucía horizonte 2016 y elaboración del IV plan integral para la inmigración en Andalucía"



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/09/2018 10:09
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ANFJPKL8Z3KJWL73JZ7CNJKJEC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

VISTAS, la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería (modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto); y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 9 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión a la Escuela Andaluza de Salud Pública la evaluación completa del III plan integral para la inmigración en Andalucía horizonte 2016 y elaboración del IV plan integral para la inmigración en Andalucía, en los siguientes apartados, en los siguientes apartados:

"3. PRESUPUESTO

El presupuesto fijado para la encomienda asciende a un total de cuarenta y dos mil novecientos veinte euros y veinticuatro céntimos de euro (42.920,24 €)..."

Pasando a tener la siguiente redacción:

3. PRESUPUESTO

El presupuesto fijado para la encomienda asciende a un total de setenta y seis mil seiscientos veintiocho euros con veinticuatro céntimos (76.628,24 €), IVA excluido.

"6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la encomienda se fija en QUINCE (15) MESES, a partir del día siguiente a su notificación a la Escuela Andaluza de Salud Pública..."

Pasando a tener la siguiente redacción:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la encomienda se fija en VEINTICINCO (25) MESES, a partir del día siguiente a su notificación a la Escuela Andaluza de Salud Pública..."

Sevilla, 12 de enero de 2018
 LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR
 Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016
 (BOJA Número 247 28 de diciembre de 2016)
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

 Fdo.- José Ramón Benítez García


ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	17/09/2018 10:09
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ANFJPKL8Z3KJWL73JZ7CNJKJEC	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

